

RESOLUCIÓN DE ACTIVACIÓN DE PRÓRROGA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO TERSA, CON NÚM. DE EXPEDIENTE CTTE508.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de consultoría de los requisitos legales aplicables a las actividades del Grupo TERSA, con núm. de expediente CTTE508.

Antecedentes.

Primero. En fecha 17 de febrero de 2020, TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. y DEPLAN, S.L., firmaron el contrato de servicio de consultoría de los requisitos legales aplicables a las actividades del grupo TERSA; por un plazo de 2 años y con fecha de inicio el día 25 de febrero de 2020, por lo cual expiró el 24 de febrero de 2022.

Segundo. En la cláusula 6 del mencionado contrato, se establecía la posibilidad de efectuar prórroga de manera expresa con carácter anual, hasta un máximo de tres (3) anualidades.

Tercero. En fecha 25 de febrero de 2022, se activó la primera prórroga del procedimiento.

Cuarto. En fecha 25 de febrero de 2023, se activó la segunda prórroga del procedimiento.

Atendiendo a los puntos antecedentes, el órgano de contratación

ACUERDA

Primero. Que a los efectos previstos en la cláusula 6 del contrato de referencia así como en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de contratación mencionado con número de expediente CTTE508, y de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público; **ACUERDA la activación de la tercera prórroga** a la empresa DEPLAN, S.L., con CIF B60182920, con carácter anual y efectos de inicio de fecha 25 de febrero de 2024, hasta el próximo 24 de febrero de 2025, por un importe de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00.-€)** sin IVA.

Segundo. Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

Tercero. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-Ilovera Calmet
Gerente